

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº690-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N°241-2016-SGEDJ/GDIS del 27 julio 2016, el Informe N°052-2016-GDIS/MVES del 08 agosto 2016, Informe N°649-URGH-OGA/MVES del 16 agosto 2016, Informe N°347-2016-OAJ/MVES del 06 setiembre 2016 y el Memorando N°1252-GM/MVES del 06 de setiembre de 2016 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0065-2016-ALC/MVES de fecha 05-01-2016, se aprobó el descuento del 50% sobre el derecho de pago por concepto de inscripción en el programa de verano 2016, a los hijos(as) de los trabajadores municipales;

Que, mediante Informe N°052-2016-GDIS/MVES de fecha 08 de agosto de 2016, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita la autorización para en las próximas inscripciones al Programa de Verano "Buen Uso del Tiempo Libre del año 2017 a llevarse a cabo en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Iván Elías Moreno, Mini Complejo del Sexto Sector, Polideportivo del Noveno Sector y las Casas de la Juventud, los hijos de los trabajadores municipales, puedan acceder a un descuento especial sobre el derecho de pago por concepto de inscripción:

Que, con Informe N°649-2016-URGH-OGA/MVES del 16 de agosto de 2016, la Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (e), señala que los servicios que brinda la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud referente al programa de verano, son los talleres de computación, taller de futbol y taller de natación, cuyos costos son de S/20.00; S/55.00 y S/55.00 soles respectivamente, siendo de opinión que tal beneficio de otorgue a los trabajadores que perciban una remuneración menor o igual a S/.1,500.00 (Mil GRETARIA) inientos con 00/100 soles) mensuales;

Que, la Gerencia Municipal a través del memorando N°1252-2016-GM/MVES del 06 de setiembre de 2016, remite a la Oficina de Secretaría General los documentos remitidos por las unidades orgánicas citadas en los considerandos precedentes, disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía que apruebe el descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el derecho de pago por inscripción en el programa de verano 2017;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº690-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de setiembre del 2016

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el descuento DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el derecho de pago por concepto de inscripción en el Programa de Verano año 2017 "Buen Uso del Tiempo Libre", a los hijos(as) de los trabajadores municipales que perciban una remuneración menor o igual a Mil Quinientos y 00/100 soles (S/.1,500.00) mensuales, debiendo cumplir previamente con los requisitos siguientes:

- Presentar copia del DNI del hijo(a) menor de 18 años del trabajador.

- Constancia expedida por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que acredite que el trabajador se encuentra laborando al momento de solicitar el beneficio.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y a la Oficina General de Administración a través de la Subgerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

BOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Savado

GUIDO MIGO/PERALTA